

Gestión del Sistema Integrado

Política del Sistema interno de información

POLG 06 V1.0

ÍNDICE

0. FLUJO DE TRABAJO.....	2
1. REGISTRO DE CAMBIOS	2
2. INTRODUCCIÓN	2
3. OBJETO	3
4. ALCANCE	3
5. PRINCIPIOS GENERALES.....	3
6. CONTROL Y SEGUIMIENTO	4
7. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	4
8. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.....	5

Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado S.M.E., S.A

(SELAE)

Aprobada por el Consejo de Administración de SELAE en su reunión de mayo

2023

1ª Versión – mayo de 2023

0. FLUJO DE TRABAJO

REVISADO:	Director Adjunto de Auditoría Interna
APROBADO:	Consejo de Administración
FECHA:	24-05-2023

1. REGISTRO DE CAMBIOS

Código Antiguo (si procede)	Versión	Fecha Registro	Cambio Realizado
	1.0	24/05/2023	Versión inicial

2. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado S.M.E., S.A. (“**SELAE**” o “**Sociedad**”) tiene atribuida la competencia de aprobar e implantar el Sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (la “**Ley 2/2023**”). También tiene la competencia de nombrar al responsable del Sistema interno de Información.

Asimismo, es el competente de aprobar y difundir la política o estrategia del Sistema interno de información, que incluya los principios generales de actuación y defensa del informante, de aprobar el procedimiento de gestión de las informaciones recibidas y de designar al responsable del sistema interno de información.

En el marco de estas funciones, el Consejo de Administración ha decidido aprobar la presente Política del Sistema interno de información (en adelante, la “**Política**”).

3. OBJETO

Esta Política tiene por objeto regular la estrategia y principios de actuación de SELAE ante la recepción de informaciones sobre la posible comisión de infracciones penales o administrativas y la protección de los informantes.

Esta Política se enmarca en el ámbito de las políticas de buen gobierno corporativo de SELAE y encuentra su fundamento en el compromiso de la Sociedad con los valores y principios recogidos en el Código de Conducta Ética de SELAE. Esta Política lanza un mensaje firme a todos los profesionales de SELAE y terceros con los que SELAE se relaciona de repulsa de la comisión de cualquier infracción penal o administrativa, y de la voluntad de investigarlas y prevenirlas, entre otros, mediante el establecimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación, así como a través del desarrollo de una cultura empresarial ética y de cumplimiento que proporcionen mayor certidumbre y seguridad a la Sociedad

4. ALCANCE

La presente Política se aplica a todos los profesionales de SELAE. Asimismo, SELAE impulsará, en la medida de lo posible y razonable, la adopción de estos principios y valores en el resto de las empresas con las que colabore.

5. PRINCIPIOS GENERALES.

La estrategia de SELAE en materia del Sistema interno de información se basa en la prevención de dichas conductas mediante adecuada formación de sus profesionales, el establecimiento de medios eficaces de comunicación de posibles infracciones y la protección de los informantes frente a represalias.

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

- a) Generar un entorno de comunicación, integrando los diferentes sistemas desarrollados hasta la fecha, que permitan a todas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido una relación laboral o profesional con SELAE, de acuerdo con lo previsto el artículo 3 de la Ley 2/2023, denunciar la posible comisión de infracciones penales o administrativas graves o muy graves a las que resulta de aplicación dicha norma.
- b) Proporcionar la información adecuada de forma clara y fácilmente accesible sobre el uso de todo canal interno de información que se haya implantado en SELAE, así como sobre los principios esenciales del procedimiento de gestión de las informaciones recibidas.

- c) Proporcionar información sobre los canales externos de información existentes y la posibilidad de usar éstos;
- d) Asegurar que el responsable del Sistema interno de información cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política y gestionar el Sistema interno de información, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Sociedad.
- e) Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente constitutivo de una infracción penal o administrativa grave o muy grave, con independencia de su cuantía, a la mayor brevedad posible.
- f) Garantizar la confidencialidad, o anonimidad, del denunciante, según sea el caso.
- g) Prevenir cualquier posible represalia a los denunciantes y a otras personas que les auxilien o que se encuentren relacionados con éstos de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 2/2023.
- h) Garantizar la presunción de inocencia y el derecho al honor de las personas afectadas, así como su derecho de defensa.
- i) Comunicar a todos los profesionales de la Sociedad el deber de informar sobre cualquier hecho que pudiera constituir un posible ilícito penal o irregularidad de la que tengan constancia a través de los canales establecidos al respecto.
- j) Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento, aquellas conductas que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos, así como la infracción del deber específico de poner en conocimiento de los órganos de control los incumplimientos que hubieran podido detectarse.
- k) Remitir la información al órgano o autoridad competente cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La supervisión del cumplimiento de la presente Política se lleva a cabo por el responsable del Sistema interno de información, quien vela por su correcta aplicación y cumplimiento.

7. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

La presente Política será publicada en la web corporativa de SELAE y puesta a disposición de todos los profesionales de SELAE, junto con el procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información, en el sistema de gestión documental de SELAE "LAEDOC".

La organización realizará formación y difusión de la presente Política y del procedimiento de gestión de las informaciones recibidas del Sistema Interno de Información, con el objetivo de darlo a conocer y fomentar el uso de este.

8. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

Esta Política entra en vigor el momento de su aprobación por el Consejo de Administración de SELAE y estará plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.
